

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese los siguientes sentidos de circulación para las calles de la localidad de Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz.-

1º Calle Alsina desde Mitre hasta Moreno NE – SO.-

2º Av. San Martín desde Mitre hasta Moreno NE –SO .-

3º Calle Moreno desde Av. San Martín hasta 25 de Mayo NO – SO.-

4º Calle 25 de Mayo desde Moreno hasta Mitre, SO – NO.-

Artículo 2º: El resto de las calles de la localidad tendrán sentido de doble circulación.-

Artículo 3º: Prohíbese el estacionamiento de ambas manos las 24 hs. en la calle San Martín, entre Mitre y Alberdi y en la calle 25 de Mayo entre Alberdi y Moreno.-

Artículo 4º: Prohíbese el estacionamiento sobre la acera SE, durante las 24 hs., en la calle 25 de Mayo entre Alberdi y Mitre.-

Artículo 5º: Prohíbese el estacionamiento sobre la acera SO, durante las 24 hs. en la calle Moreno, entre Av. San Martín y 25 de Mayo.-

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Marciano Robles

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Oscar Alberto Ponti

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 055/86